

Institución: Superintendencia del Medio Ambiente.

**Fiscalizado: Agrícola Forestal y Ganadera Mario Patricio Muñoz Montecinos
E.I.R.L.**

Procedimiento: Requerimiento de ingreso al SEIA

Expediente: REQ-019-2025

EN LO PRINCIPAL: Asume representación; PRIMER OTROSI: Acompaña documento; SEGUNDO OTROSI: Solicita copia de expediente.

**SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**



Juan Pablo Vildosola del Campo, Abogado por el fiscalizado, Agrícola Forestal y Ganadera Mario Patricio Muñoz Montecinos E.I.R.L., según consta en el presente expediente, **REQ-019-2025**, a UD. con respeto digo:

Que por este acto vengo en asumir la representación del titular de la unidad fiscalizada, Agrícola Forestal y Ganadera Mario Patricio Muñoz E.I.R.L, en virtud de mandato judicial que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación.

POR TANTO;

RUEGO A UD., Tenerlo presente.

PRIMER OTROSI: Por medio de este acto vengo en acompañar mandato judicial reducido a escritura pública, de fecha 8 de enero de 2024, otorgado ante Notario público de Concepción don Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda, repertorio número 80-2024.

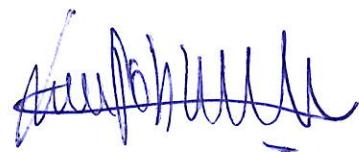
POR TANTO,

RUEGO A UD., Tenerlo por acompañado.

SEGUNDO OTROSI: Por medio del presente escrito y con el fin de contar con todos los antecedentes necesarios para evacuar el traslado conferido en tiempo y forma, vengo en solicitar a UD. tenga a bien otorgarme copia de la totalidad del expediente, REQ-019-2025.

POR TANTO;

RUEGO A UD., acceder a lo solicitado, otorgando las copias requeridas.



Juan Pablo ⊦ VILDOSOLAABOGADOS.CL

998457623.



Notario Titular de Concepción Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda

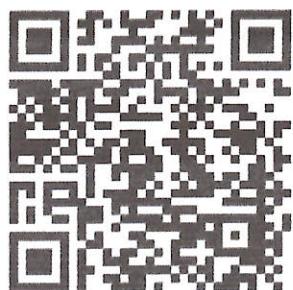
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 08 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Concepción Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda.-

Barros Arana 989 Concepción.-

Repertorio Nro: 80 - 2024.-

Concepción, 08 de Enero de 2024.-



123456824372
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmra. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456824372.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not1rmsalsep2&ndoc=123456824372>.- .-
CUR Nro: F5245-123456824372.-

1 REP.Nº80/2024.- OT.220734/maa.-

2

3 **MANDATO JUDICIAL**

4

5 **AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA MARIO PATRICIO MUÑOZ MONTECINOS E.I.R.L.**

6 **A**

7 **JUAN PABLO VILDOSOLA DEL CAMPO**

8

9

10 EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a ocho de Enero de dos mil
11 veinticuatro, ante mí, **RICARDO MAURICIO SALGADO SEPULVEDA**, cédula
12 nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones setecientos treinta
13 y cinco mil ciento ochenta y cuatro guión ocho, casado, abogado, Notario Público y
14 Conservador de Minas, Titular de Concepción, Octava Región, con oficio en esta
15 ciudad, calle Barros Arana número novecientos ochenta y nueve, comparece: don
16 **MARIO PATRICIO MUÑOZ MONTECINOS**, chileno, casado y separado de bienes,
17 agricultor, cédula nacional de identidad número ocho millones setenta y dos mil
18 novecientos ochenta y dos guion cero, en representación, según se acreditará, de

19 **AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA MARIO PATRICIO MUÑOZ**
20 **MONTECINOS E.I.R.L.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario numero
21 cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho guion cero, ambos
22 domiciliados para estos efectos en calle Buenos Aires número novecientos treinta y
23 cinco, comuna de Tomé, de paso en Concepción; el compareciente mayor de edad
24 quien acredita su identidad con la cedula exhibida y expone: **PRIMERO:** Que por el
25 presente acto e instrumento el compareciente, confiere mandato judicial especial,
26 pero tan amplio como en derecho sea necesario al abogado, don **JUAN PABLO**
27 **VILDOSOLA DEL CAMPO**, chileno, casado separado totalmente de bienes, cédula
28 de identidad número trece millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos
29 ochenta y uno guion uno, domiciliado para estos efectos en calle uno poniente mil
30 doscientos cincuenta y ocho oficina seiscientos tres, Edificio Plaza Poniente comuna

λ 1



y ciudad de Talca, para que represente al mandante en todo juicio de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o que le ocurra, en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, sin previa notificación personal de el compareciente. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representar –al mandante- en todos los juicios o gestiones judiciales o administrativas en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo o alguna otra institución pública como por ejemplo Contraloría General de la República de Chile, Ministerio Público, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, o Registro Civil y de identificación, así como también en juicio de cualquiera naturaleza; así intervenga el mandante como querellante o querellado, demandante o demandado, denunciante o denunciado, como tercerista, coadyuvante o excluyente, como solicitante o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados, con todas las facultades que, por este instrumento, se le confieren, además de aquellas establecidas en el artículo séptimo del código de procedimiento civil, ambos incisos. Podrán los mandatarios, delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. **SEGUNDO:** El mandante otorga al mandatario todas y cada una de las facultades que se contemplan en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, en sus dos incisos, las que se dan expresamente reproducidas, las que podrán ejercer en todas las instancias y en el ejercicio de todos los recursos procesales que estimen pertinente intentar.

PERSONERÍA: La personería de **MARIO PATRICIO MUÑOZ MONTECINOS** para representar a **AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA MARIO PATRICIO MUÑOZ MONTECINOS E.I.R.L.**, consta en Escritura Pública de Constitución de la empresa antes señalada, otorgada con fecha diecisiete de julio del año dos mil tres ante Notario Público de Concepción don Juan Espinoza Bancalari. La que no se inserta por ser conocida de las partes y que el notario que autoriza a tenido a la vista.- Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Vildósola del Campo. En



1 comprobante y previa lectura firma el compareciente, anotándose con esta fecha.-
2 Se da copia.- Doy fe.-
3
4
5
6
7

Mario Patricio Muñoz Montecinos

S.I.: 8072 982-0

pp. AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA MARIO PATRICIO MUÑOZ
MONTECINOS E.I.R.L.

ANTE MI



24
25
26
27
28
29
30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

FOJA INUTILIZADA ART. 404 Inc. 3º
CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES



Certificado
123456824372
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

2 4